

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0950

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Radicación: 76001-4003-035-2006-00852-00

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el escrito que antecede, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada por el **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO-HIBRIDO adelantado por **BCSC S.A.** contra **SANDRA VELASCO MUELAS y WILLIAM ALEXANDER CAICEDO GOMEZ**, bajo el radicado **76001-4003-035-2006-00852-00**, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MARTES 25 JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**

SEGUNDO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor:

JOSE WILBER TRUJILLO RODRIGUEZ

josewilbertrujillo1@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que tramita el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO-HIBRIDO adelantado por **BCSC S.A.** contra **SANDRA VELASCO MUELAS y WILLIAM ALEXANDER CAICEDO GOMEZ**, bajo el radicado **76001-4003-035-2006-00852-00**, el Juzgado;

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MARTES 25 JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**

SEGUNDO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

SANDRA VELASCO MUELAS, WILLIAM ALEXANDER CAICEDO GÓMEZ, y demás ocupantes del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-591300 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio urbano ubicado calle 103 # 23 bis-79 urbanización Compartir Desepaz III ETAPA Lote 13 Manzana K-7 de la ciudad de Cali-Valle

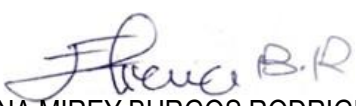
REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO-HIBRIDO
DEMANDANTE:	BCSC S.A.
DEMANDADOS:	SANDRA VELASCO MUELAS WILLIAM ALEXANDER CAICEDO GÓMEZ
RADICACIÓN:	76001-4003-035-2006-00852-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por **EL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-591300 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en calle 103 #23 bis-79 urbanización Compartir Desepaz III ETAPA Lote 13 Manzana K-7, de la ciudad de Cali - Valle, diligencia que se llevará a cabo el día **MARTES 25 JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 dela Ley 1564 de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*”, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,


ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

Carrera 10 # 12-15 Piso 17 Teléfono: 8986868 Ext. 5362(1)
Correo Electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0951

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL SUMARIO DE ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE adelantado por **CH LEATHER S.A.S.** contra **LUZ MARINA LOZANO MANCILLA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-002-2020-00674-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MARTES 25 JULIO DE 2023, A LAS 09:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

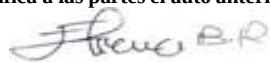
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dr.
SILVIA GUISELA ROMERO ROMERO
silvia.romero@sionabogados.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL SUMARIO DE ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE adelantado por **CH LEATHER S.A.S.** contra **LUZ MARINA LOZANO MANCILLA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-002-2020-00674-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MARTES 25 JULIO DE 2023, A LAS 09:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

LUZ MARINA LOZANO MANCILLA, y demás ocupantes del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-407921 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la transversal 33 E diagonal 28 E – 33 del barrio Villanueva de la nomenclatura urbana de la ciudad y/o carrera 28E 1 # 34C 1 – 33, de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO:	VERBAL SUMARIO DE ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE:	CH LEATHER S.A.S.
DEMANDADO:	LUZ MARINA LOZANO MANCILLA
RADICACIÓN:	76001-4003-002-2020-00674-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el **JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-407921 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la transversal 33 E diagonal 28 E – 33 del barrio Villanueva de la nomenclatura urbana de la ciudad y/o carrera 28E 1 # 34C 1 – 33, de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **MARTES 25 JULIO DE 2023, A LAS 09:30 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 dela Ley 1564 de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*”, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0952

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por **LIGIA ROMERO MENESES** contra **GUSTAVO MARTÍNEZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-031-2017-00621-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judiciala través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

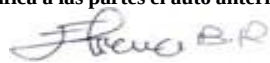
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):
LIGIA ROMERO MENESES
alanrakin2004@yahoo.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por **LIGIA ROMERO MENESES** contra **GUSTAVO MARTÍNEZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-031-2017-00621-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

GUSTAVO MARTINEZ, y demás ocupantes del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-50412 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, ubicado en transversal 29 # 17C-10 del barrio Saavedra Galindo de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	LIGIA ROMERO MENESES
DEMANDADO:	GUSTAVO MARTINEZ
RADICACIÓN:	76001-4003-031-2017-00621-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-50412 de la oficina de instrumentos públicos de Cali ubicado en transversal 29 # 17C-10 del barrio Saavedra Galindo, de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0953

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por **LUIS JAIME CARREÑO VARGAS** contra **LUIS OVIDIO PALOMINO Y ARNOLDO GIRALDO MEJIA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-026-2020-00489-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

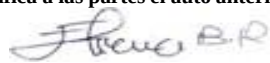
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dr.
ALEXANDER CORAL RAMOS
coralabogadosasociados@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por **LUIS JAIME CARREÑO VARGAS** contra **LUIS OVIDIO PALOMINO Y ARNOLDO GIRALDO MEJIA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-026-2020-00489-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

LUIS OVIDIO PALOMINO Y ARNOLDO GIRALDO MEJÍA, y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la Carrera 7 A No. 15-94/88, de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	LUIS JAIME CARREÑO VARGAS
DEMANDADO:	LUIS OVIDIO PALOMINO Y ARNOLDO GIRALDO MEJÍA
RADICACIÓN:	76001-4003-026-2020-00489-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble, ubicado en la Carrera 7A No. 15-94/88, de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1232

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que tramita el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** contra **BERTHA GUTIERREZ DE KORNER**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-020-2001-00996-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judiciala través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 8:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

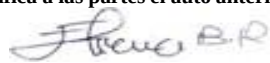
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dr.
WILLIAM RIVAS ZORRILLA
williamrivasz@hotmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que tramita el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, contra **BERTHA GUTIERREZ DE KORNER**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-020-2001-00996-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 8:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

BERTHA GUTIERREZ DE KORNER, y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la Carrera Carrera 61 N° 3-85, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-46485 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
DEMANDADO:	BERTHA GUTIERREZ DE KORNER
RADICACIÓN:	76001-4003-020-2001-00996-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble, ubicado en la Carrera 61 N° 3-85, identificado con folio matrícula inmobiliaria No. 370-46485 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 8:00 A.M., como hora tentativa para su inicio.**

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

Carrera 10 # 12-15 Piso 17 Teléfono: 8986868 Ext. 5362(1)
Correo Electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1233

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el párrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CMD S.A.S.**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-014-2020-00095-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

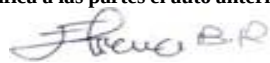
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dr.
JORGE NARANJO DOMINGUEZ
jessicam@jorgenaranjo.com.co
juridico@jorgenaranjo.com.co

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CMD S.A.S.**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-014-2020-00095-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CMD S.A.S., y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la Calle 3 # 66-06, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-23643 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CMD S.A.S.
RADICACIÓN:	76001-3103-014-2020-00095-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble, ubicado en la Calle 3 # 66-06, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-23643 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CMD S.A.S., y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la Calle 3 # 66-22, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-503983 de la Oficina de Instrumentos Públicos, de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CMD S.A.S.
RADICACIÓN:	76001-3103-014-2020-00095-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble, ubicado en la Calle 3 # 66-22 PREDIO 2 EL REFUGIO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-503983 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1234

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso de REORGANIZACIÓN adelantado por la deudora **LILIANA SÁNCHEZ ROJAS**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-015-2015-00334-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judiciala través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

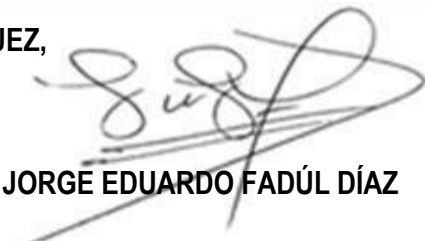
SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 02:00 P.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,



JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señores (a):

ALVARO RAMIREZ DIAZ

auxjuridico@herreraasociados.co

alvaroramdi@hotmail.com

GLORIA GUTIERREZ

gutierrezprado@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso de REORGANIZACIÓN adelantado por la deudora **LILIANA SÁNCHEZ ROJAS**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-015-2015-00334-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 02:00 P.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

LILIANA SÁNCHEZ ROJAS, y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la Carrera 85C #17-49 Urb. El Ingenio III, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-292417 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO:	REORGANIZACIÓN
DEMANDANTE:	INVERSORA IMPERIO
DEMANDADO:	LILIANA SÁNCHEZ ROJAS
RADICACIÓN:	76001-3103-015-2015-00334-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble, ubicado en la Carrera 85C #17-49 Urb. El Ingenio III, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-292417 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, A LAS 02:00 P.M.**, como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1235

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE LA TENENCIA adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **CARLOS ALBERTO ARANGO FERNÁNDEZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-009-2022-00159-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judiciala través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **VIERNES 28 DE JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

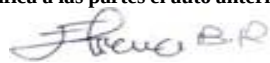
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dra.

SOFIA GONZALEZ GOMEZ

sggonzalez@cobranzasbeta.com.co

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE LA TENENCIA adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **CARLOS ALBERTO ARANGO FERNÁNDEZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-009-2022-00159-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **VIERNES 28 DE JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

CARLOS ALBERTO ARANGO FERNÁNDEZ, y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la Calle 58 Norte No. 4B -63 Apartamento 1006 del bloque B y parqueadero 239 del conjunto Residencial Olivenza de Cali, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-967529 y 370-967876 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE LA TENENCIA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO ARANGO FERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	76001-3103-009-2022-00159-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Calle 58 Norte No. 4B -63 Apartamento 1006 del bloque B y parqueadero 239 del conjunto Residencial Olivenza de Cali, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-967529 y 370-967876 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, diligencia que se llevará a cabo el día **VIERNES 28 DE JULIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.** como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

Carrera 10 # 12-15 Piso 17 Teléfono: 8986868 Ext. 5362(1)
Correo Electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1236

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN INMUEBLE adelantado por **JUAN PABLO GIRALDO GUINAND** contra **JESUS EDUARDO FRANCO GAMBOA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-004-2022-00118-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judiciala través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **VIERNES 28 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

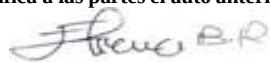
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dra.

CECILIA ESPERANZA GARZÓN CASTRILLÓN

cecilia.garzon@ajoccidente.co

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN INMUEBLE adelantado por **JUAN PABLO GIRALDO GUINAND** contra **JESUS EDUARDO FRANCO GAMBOA**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-004-2022-00118-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **VIERNES 28 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

JESUS EDUARDO FRANCO GAMBOA y demás ocupantes del bien inmueble ubicado en la Calle 43 Norte No. 4 N – 97 de la ciudad de cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO:	VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE:	JUAN PABLO GIRALDO GUINAND
DEMANDADO:	JESUS EDUARDO FRANCO GAMBOA
RADICACIÓN:	76001-4003-004-2022-00118-00.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Calle 43 Norte No. 4 N – 97 de la ciudad de cali, diligencia que se llevará a cabo el día **VIERNES 28 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.** como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*”, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1237

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Radicación No. 76001-4003-033-2022-00060-00

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el escrito que antecede, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada por el **JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DE MENOR CUANTÍA adelantado por **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.** contra **AGROGENÉRICOS S.A.S.**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-033-2022-00060-00**, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 05 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:30 A.M.**

SEGUNDO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

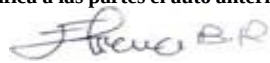
NOTIFÍQUESE, EL

JUEZ,

JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.


**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señores:

Dra.
ADRIANA FINLAY PRADA
adrianafinlay@yahoo.es

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DE MENOR CUANTÍA adelantado por **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.** contra **AGROGENÉRICOS S.A.S.**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-033-2022-00060-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 05 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:30 A.M.**

SEGUNDO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo electrónico: j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 5362

AVISO DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

Señores:

AGROGENERICOS S.A.S., y demás ocupantes del bien inmueble, ubicado en la Avenida Estación y de las américas 4N-59 Casa Y Lote Urb.San Vicente C1.G y/o Avenida 3 Bis No. 23 CN-59, identificado con folio de matrícula 370-314245 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

REFERENCIA:	COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.
DEMANDADO:	AGROGENÉRICOS S.A.S
RADICACIÓN:	76001-4003-033-2022-00060-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE(S)** a todos los ocupantes de este predio, que mediante comisión emanada por el JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI se ordenó por cuenta de este Despacho llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble ubicado en la Avenida Estación y de las américas 4N-59 Casa Y Lote Urb.San Vicente C1.G y/o Avenida 3 Bis No. 23 CN-59, identificado con folio de matrícula 370-314245 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali., diligencia que se llevará a cabo el día **JUEVES 05 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:30 A.M.** como hora tentativa para su inicio.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a los ocupantes de este inmueble que, de conformidad con el Código General del proceso, **no es procedente oposición alguna**; de no desocupar voluntariamente esta propiedad, se procederá con el apoyo de la fuerza pública si fuera necesario, tal como lo prevé el Art. 112 y 113 del referido código.

El presente aviso se surte en cumplimiento del numeral 1° del Art. 308 de la Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*, en concordancia con los Arts. 112 y 113 *ibidem*.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA

SECRETARIA.

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, sírvase proveer lo pertinente.

La secretaria,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: No. 1029
DEMANDANTE: JAVIER STEVEN ROMERO CALLE Y OTROS
DEMANDADO: JAVIER ROMERO OSORIO
RADICACIÓN: **76001-3110-007-2022-00031-00**

Santiago de Cali, cinco (05) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, el profesional del derecho Jaime Humberto Gil Muñoz, puso en conocimiento, que en la diligencia realizada por este Despacho el pasado 10 de diciembre de 2022, se realizó el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-39092 ubicado en la carrera 21 No. 11-59, el cual no estaba incluido dentro de los bienes a secuestrar en la comisión que **EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI** encomendó a esta dependencia judicial mediante Despacho Comisorio de fecha del 23 de junio de 2022, en el cual se hace referencia al secuestro del establecimiento de comercio denominado “FERROELECTRICOS LA MEJOR” identificado con matrícula mercantil No. 1104728-2, ubicado en la carrera 21 No. 10-83 Cali y de los vehículos: a) *Automóvil KIA, Placas CQX-918*, b) *Motocicleta SUZUKI, Placa: PLD-72C* de propiedad del causante JAVIER ROMERO OSORIO, por tanto, solicita se proceda con el señalamiento de la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de estos bienes.

Ahora bien, al realizar el estudio de lo anteriormente expuesto, se encuentra que en efecto por error involuntario en la diligencia celebrada el día 10 de diciembre de 2022, fijada mediante Auto No. 1056 del 30 de noviembre de 2022, se practicó el secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-39092 y que posteriormente se ordenó la devolución de esta comisión al juzgado de origen mediante Auto No. 1115 de 19 de diciembre de 2022, cuando en realidad la comisión encargada versaba sobre *el establecimiento de comercio denominado FERROELECTRICOS LA*

MEJOR con matrícula: 1104728-2 ubicado en la carrera 21 No. 10-83 Cali y el secuestro de los vehículos a) Automóvil KIA, Placas CQX-918, línea: RIO EX1.4, cilindraje: 1.400, MODELO: 2.009, MOTOR: G4EE8H173039, CHASIS: KNDE221296436966, COLOR NEGRO. b) Motocicleta SUZUKI, Placa: PLD-72C. LINEA: GSX150, Cilindraje: 145, Color: NEGRO, Chasis: LAEMXZ452BE000623, MODELO: 2011, Motor: QS157FMJ-B*1005002705*, inscritos en la Secretaría de Tránsito de Cali de propiedad del causante JAVIER ROMERO OSORIO, por lo que, este Juzgado al efectuar el control de legalidad a la presente comisión, se considera necesario dejar sin efecto todo lo actuado desde el auto interlocutorio No. 1056 de fecha del 30 de noviembre de 2022, para en su lugar, avocar el conocimiento y posteriormente señalar la fecha para efectuar la diligencia encomendada.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto todo lo actuado por este Despacho Judicial, desde el Auto interlocutorio No. 1056 de fecha del 30 de noviembre de 2022, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

TERCERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023, A LAS 09:30 A.M.**

CUARTO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com, números de contacto: 310-411-1559, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., **advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.**

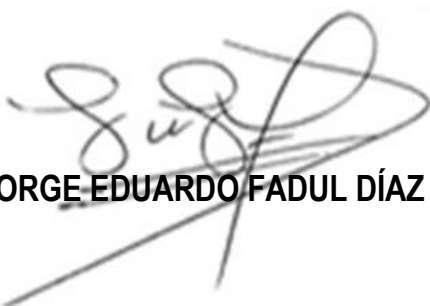
QUINTO: ADVERTIRLE al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada o acordada deberá presentarse en el lugar correspondiente, sea en el Palacio de Justicia o en el lugar indicado por el Despacho según las particularidades del caso, garantizando los medios para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la diligencia, así como su posterior regreso al lugar a indicar; por ello con la debida antelación debe **comunicarse con el SECUESTRE** designado, para tal fin en el numeral tercero de esta providencia se

le suministra la información del auxiliar de la justicia. En todo caso el secuestre designado también debe coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa con la debida antelación para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, máxime **que la hora señala es tentativa o aproximada**, en razón a que se programan varias diligencias en un mismo día y eventualmente se presentan inconvenientes o imprevistos que atrasan el inicio programado, por ello es imprescindible el dialogo constante con el secuestre designado.

SEXTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

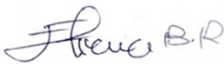
EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1238

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL adelantado por **SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS SPA INC. SAS**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-016-2021-00892-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 a las 10:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

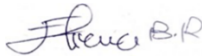
NOTIFÍQUESE, EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA

En el presente Estado No. **36** de hoy **06 de julio de 2023**, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dra.
CONSUELO CORREAL CASAS
cjc3sas@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL adelantado por **SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS SPA INC. SAS**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-016-2021-00892-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se le comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 a las 10:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA líbrese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1239

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL adelantado por **BRAYAN DAVID GOMEZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-016-2020-00576-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judiciala través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 a las 11:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA líbrese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023,
se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dr.
FERNEY EDINSON BENAVIDES CUELLAR
febecu_04@hotmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL adelantado por **BRAYAN DAVID GOMEZ**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-016-2020-00576-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se le comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 17 DE JULIO DE 2023 a las 11:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1240

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE** adelantado por **VEHÍCULOS Y PROPIEDADES S.A.** contra **FERNEY VALENCIA BURGOS**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-006-2021-00813-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 24 DE JULIO DE 2023 a las 09:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

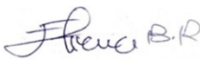
NOTIFÍQUESE, EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA

En el presente Estado No. **36** de hoy **06 de julio de 2023**, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dra.
ROSA ELVIRA CAICEDO
rosycaicedo@hotmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE adelantado por **VEHÍCULOS Y PROPIEDADES S.A.** contra **FERNEY VALENCIA BURGOS**, causa identificada con la Radicación No. **76001-4003-006-2021-00813-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se le comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **LUNES 24 DE JULIO DE 2023 a las 09:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA líbrese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento. La secretaria,



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1241

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Visto el escrito que antecede, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada por el **JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por **OLIVERIO OROZCO QUILINDO** contra **ANDERSON PINEDA TORRIJANO** y **STEPHANNY MIDEROS GARCÍA**, bajo el radicado **76001-4003-030-2020-00121-00**, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **MARTES 18 DE JULIO DE 2023, A LAS 08:30 A.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celular: 316 6099466 – 3015842130, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

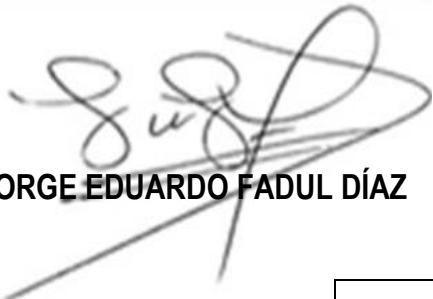
TERCERO: **ADVERTIRLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada o acordada deberá presentarse en el lugar correspondiente, sea en el Palacio de Justicia o en el lugar indicado por el Despacho según las particularidades del caso, garantizando los medios para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la diligencia, así como su posterior regreso al lugar a indicar; por ello con la debida antelación debe **comunicarse con el SECUESTRE** designado, para tal fin en el numeral segundo de esta providencia se le suministra la información del auxiliar de la justicia. En todo caso el secuestre designado también debe coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa con la debida antelación

para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, máxime **que la hora señala es tentativa o aproximada**, en razón a que se programan varias diligencias en un mismo día y eventualmente se presentan inconvenientes o imprevistos que atrasan el inicio programado, por ello es imprescindible el dialogo constante con el secuestre designado.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1243

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FORMACEP S.A.S**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-009-2022-00208-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 05 DE OCTUBRE DE 2023 a las 09:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

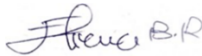
NOTIFÍQUESE, EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA

En el presente Estado No. **36** de hoy **06 de julio de 2023**,
se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dra.
SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE
juridico@velasquezuribeabogados.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FORMACEP S.A.S**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-009-2022-00208-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se le comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 05 DE OCTUBRE DE 2023 a las 09:30 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA líbrese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer sobre su conocimiento.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1244

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo cual el **JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **SOCIEDAD OPERADORES DEL CAMPO S.A.S**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-002-2021-00096-00**; nos comisionó para realizar diligencia judicial según lo señalado en el correspondiente despacho comisorio anexo al plenario.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 y subsiguientes del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión dispuesta por el juzgado comitente, remitido a esta agencia judicial a través de la oficina de reparto judicial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 05 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

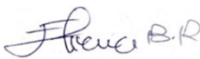
NOTIFÍQUESE, EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADÚL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA**

En el presente Estado No. 36 de hoy 06 de julio de 2023,
se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 05 de julio de 2023.

Señor (a):

Dra.
MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO
mariuec@gmail.com

Referencia: Diligencia comisionada por el **JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **SOCIEDAD OPERADORES DEL CAMPO S.A.S**, causa identificada con la Radicación No. **76001-3103-002-2021-00096-00**.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se le comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia judicial, según lo enunciado en el Despacho Comisorio remitido legalmente por la Oficina Judicial de Reparto de Cali, al tenor de las normas citadas.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA TENTATIVA para la práctica de la DILIGENCIA JUDICIAL comisionada, el **JUEVES 05 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 A.M.**

TERCERO: POR LA SECRETARÍA librese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Atentamente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ
SECRETARIA